



Intendencia Municipal
Monte

30 de junio de 2022

C.P. B7220CWL
VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por los Señores **FILLOL MARCELO ALEJANDRO, DNI. 30.57.804** y **SANTUCHO ANGÉLICA, DNI. 33.605.283**, carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión de aberturas (ventanas) y vidrios para instalar, reponer y/o cambiar en habitaciones de las viviendas que ocupan, dado el deteriorado estado en que se encuentran y en algunos casos la inexistencia de estas protecciones,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de los requirentes como así también de las condiciones de habitabilidad de las viviendas, por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarlos para mejorar su calidad de vida,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que aberturas y vidrios solicitados fueron adquiridos a la firma **LEONIS PEDRO ARNALDO**, por lo que corresponde abonársele su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

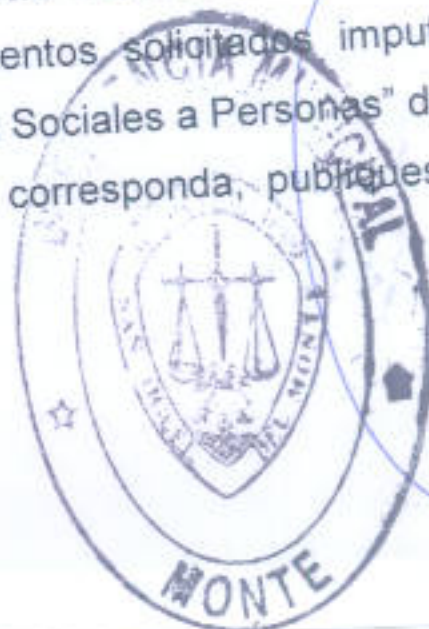
Artículo 1°: Otórgase un subsidio de Pesos DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200,00) a favor del Señor **FILLOL MARCELO ALEJANDRO, DNI. 30.057.804** y de Pesos TREINTA MIL QUINIENTOS a favor de la Sra. **SANTUCHO ANGÉLICA MABELO, DNI. 33.605.283** con destino a la adquisición de aberturas (ventanas) y vidrios para instalar, reponer y/o cambiar en sus respectivas viviendas en razón de la solicitud formulada, a la dificultad económica debidamente constatada y a la urgencia de contar con los mismos para reacondicionar sus hogares y habitarlas con condiciones mínimas de seguridad y protección con su grupo familiar, atento comprobación constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir el importe total de los subsidios otorgados conforme artículo precedente, que importan la suma de Pesos **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 46.700,00)** a favor del Señor **LEONIS PEDRO ARNALDO, C.U.I.T. 20.12665980-7**, en su carácter de proveedor de los elementos solicitados imputando su gasto con cargo a la

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.230

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte